



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Carrera 52 No. 42-73 Tel.(604) 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de septiembre de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RAFAEL GUILLERMO TOQUICA VARGAS
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220220030600
ASUNTO:	Termino proceso, archivo

En el proceso ejecutivo laboral incoado por RAFAEL GUILLERMO TOQUICA VARGAS contra PORVENIR, se incorpora la respuesta suministrada por el BANCO DE BOGOTÁ sobre el embargo ordenado (ver anexo 58 del expediente digital).

Se ordena la entrega del título judicial No.413230004104951 por valor de \$19.604.362 a la parte demandante y dispone oficiar al BANCO DE BOGOTÁ, con el fin de que anule el registro del título judicial No.413230004122945 por el mismo valor o la consignación en la cuenta debilitada de PORVENIR S.A., toda vez que perfeccionó o aplicó la medida cautelar ordenada mediante oficio No.124 de abril 25 de 2023 en dos veces. (anexo 59 E.D.).



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 3788626 **Nombre** RAFAEL GUILLERMO TOQ RAFAEL GUILLERMO TOQ

Número de Títulos 2

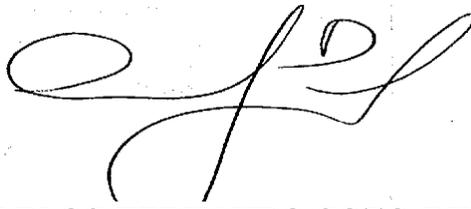
<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
413230004104951	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	15/08/2023	NO APLICA	\$ 19.604.362,00
413230004122945	8001443313	PENSIONESYCESANTIAP PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	18/09/2023	NO APLICA	\$ 19.604.362,00

Total Valor \$ 39.208.724,00

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso, previa anotación de los registros y una vez ejecutoriado el presente auto.

Se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e09d68e0766f33f3db44759cc087546a428caa5b743f5258b7f0506211e990**

Documento generado en 25/09/2023 03:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>